

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

CONTRIBUTIVAS , SUBSIDIOS Y RAI.

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA

Tiene como objeto proporcionar prestaciones sustitutivas de las rentas salariales dejadas de percibir como consecuencia de la pérdida de un empleo anterior o de la suspensión del contrato o reducción de la jornada.



Requisitos:

- Estar desempleado y haber finalizado de forma **involuntaria** en el último empleo.
- Tener 360 días o más cotizados en los últimos 6 años o desde el anterior derecho.
- Estar inscrito a la demanda de empleo.

NO BAJA VOLUNTARIA

Tanto para cobrar prestación contributiva, subsidio, o Rai es necesario que exista Situación Legal de Desempleo (SLD). Art 267.2 Ley seguridad social.

1) NO EXISTE SI NOS VAMOS VOLUNTARIAMENTE DEL ÚLTIMO EMPLEO.

2) NO EXISTE SI EL ÚLTIMO EMPLEO ES UN CESE EN PERIODO DE PRUEBA Y EL ANTERIOR FUE UNA BAJA VOLUNTARIA Y ,ENTRE EL ÚLTIMO Y EL ANTERIOR NO HAN TRANSCURRIDO AL MENOS 90 DÍAS.

3) CUANDO DECLARADO NULO O IMPROCEDENTE EL DESPIDO POR SENTENCIA FIRMA Y SE COMUNIQUE AL EMPLEADO LA REINCORPORACIÓN, NO SE EJERZA TAL DERECHO POR PARATE DE ESTE.

EJEMPLO CASO 2:

El señor López cesa voluntariamente el 31 de marzo de su empleo en GoFit y ,posteriormente se coloca en Madrid Rio donde finaliza por no superar el periodo de prueba el 10 de mayo .No han transcurrido 90 días entre ambos ceses y no tiene SLD. Deberá volver a perder un trabajo de forma involuntaria para percibir prestación.

¿cuando se interrumpe el cobro de la prestación contributiva?

Cuando el perceptor encuentra un empleo por cuenta ajena (tiempo completo o parcial).

En este caso se puede reanudar cuando cese su relación laboral siempre que sea de forma involuntaria.

Cuando trabaja por cuenta propia (autónomo).

En este caso reanudará cuando cese su actividad siempre que no haya sido autónomo 5 años o más.

Cuando no se sella su demanda de empleo.

En este caso reanudará cuando comparezca en el sepe tras volver a inscribirse en la demanda.

Duración. Va por tramos

360 días a 539= 4 meses

540 días a 719= 6 meses

720 días a 899= 8 meses

.

.

.

.

desde 2160 días= 2 años

Importe:

Durante los primeros 6 meses =70% de la base de cotización de los últimos 6 meses trabajados.

Desde el séptimo mes = 50%

Existen unos **topes**, es decir una persona que trabaja a tiempo completo y cotiza por 2.500 €, un 70% serían 1750 € pero el Sepe paga como tope, sin hijos 1098 y con un hijo 1254 y con 2 o más 1411

También existen topes mínimos, 501 sin hijos y 671 con hijos. Un señor con 900 de cotización y con un hijo cobraría 671 porque el 70% son 630

COMPATIBILIDAD.

Cuando cobras una prestación contributiva y encuentras un empleo a tiempo parcial (menos de 40 horas/semanales). El sepe emite una carta automáticamente para que en caso de querer compatibilizar acuda a la oficina de empleo y lo solicite junto con la demanda de empleo ,que se habrá dado de baja por colocación.

Si lo solicitas cobrarás las horas que no se trabajen pero la prestación no se alarga proporcionalmente.

Es decir, si trabajo al 50% (20 h/sem), podré compatibilizar, cobraré la mitad de mi recibo pero, un día cobrado al 50% es un día de prestación que se da por pagado. (no medio día)

Un més de compatibilidad es un més gastado .

Ejemplo:

La Sra. X tiene dos empleos , uno a tiempo completo en mercadona desde enero de 2018 y otro que empezó el 01/08/2019 en carrefour con una jornada del 10%.

El día 01/10/2019 cesa en mercadona pero conserva su empleo en carrefour a tiempo parcial.

- 1) **Determinar que tiene más de un año trabajado en empleos ya terminados.** En nuestro ejemplo, en Mercadona está todo 2018 y 9 meses de 2019.
- 2) Calculamos el **tiempo de prestación** con todos los empleos en los últimos seis años. Si hubiese, como es nuestro caso periodos superpuestos (trabajar un día en dos empleos diferentes), tener en cuenta que un día no es más que un día aunque estemos pluriempleados. La sera X tiene un periodo trabajado de 639 días, y por tanto tendrá una prestación contributiva de 6 meses.
- 3) El cálculo del **importe** a pagar se hará :

Cotización de mercadona de lo últimos 6 meses + cotización de carrefour de agosto,sept y 1 oct.

180

supongamos que esto nos da 75€. De aqui el sepe pagará un 70 % los primeros 6 meses y un 50 posteriormente y deducirá el 10% de jornada que actualmente trabaja. Es decir, como esta en tope máximo de 1098 deducirá 109.80 por compatibilizar prestación con un empleo.

salidas al extranjero



MENOS DE 15 DÍAS AL AÑO.

- No hay obligación de comunicarlo.
- Sigues cobrando prestación o subsidio.
- Si la salida es superior a 15 días y no se ha comunicado supondrá la extinción.

MAS DE 15 DÍAS HASTA UN MÁXIMO DE 90.

- Obligación de comunicarlo
- interrumpe el cobro hasta el regreso .
- Si supera los 90 días supondrá una extinción, al igual que salir sin autorización.

MÁS DE 90 DÍAS Y MENOS DE 12 MESES

- Sólo para trabajar o formación en el extranjero. Que a su regreso deberá acreditar.
- Se interrumpe el cobro .
- Si permaneces un año o más, supondrá la extinción de la prestación.



SUBSIDIOS

Subsidios por desempleo: definición

- Prestación asistencial.
- Tiene como objeto complementar la protección de la prestación de carácter contributivo en las situaciones de desempleo
- Consta de una prestación económica y, en el caso de subsidios de mayores de 52 el abono a la seguridad social de las cotizaciones para jubilación.
La cuantía será según la modalidad del subsidio.

REQUISITOS GENERALES

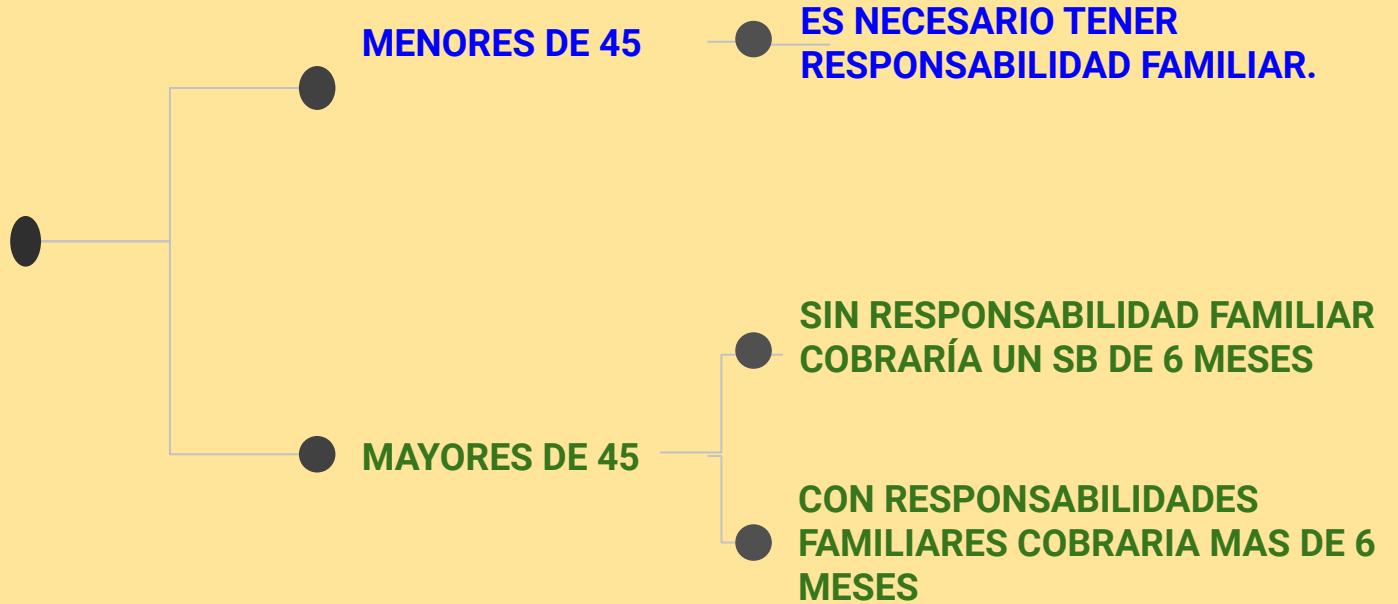
- No tener derecho a prestación contributiva.
- Inscrito como demandante de empleo (y mantener dicha inscripción durante toda la percepción de la prestación así como suscribir el compromiso de actividad).
- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza que superen el 75% del SMI , excluida la parte proporcional de 2 pagas extraordinarias. (675€)
- Todos los subsidio salvo el de cotización insuficiente requieren un més de espera, un més inscrito a la demanda antes de solicitarlo.

TIPOS DE SUBSIDIOS

- Por agotar la prestación contributiva. Su duración dependerá de la edad, de si existen responsabilidades familiares y de la duración de la prestación contributiva agotada.
- Para mayores de 52 . Tiene unos requisitos específicos como tener 15 años cotizados.
- Por tener cotizaciones pero no suficientes para acceder a la prestación contributiva.
- De emigrantes retornados.
- Para liberados de prisión.
- Por revisión de invalidez
- Extraordinario de desempleo.

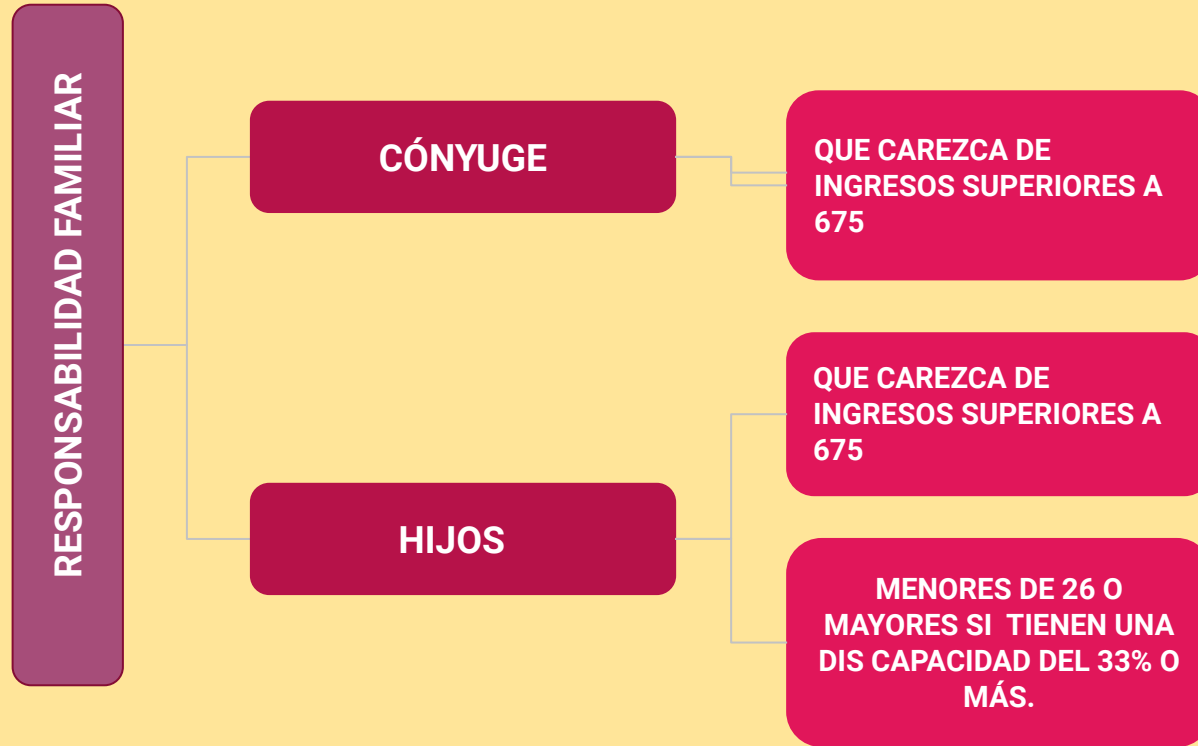


**SUBSIDIO POR
AGOTAR
PRESTACIÓN**



MAYORES DE 52 NO NECESITA RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

PODEMOS INCLUIR COMO RESPONSABILIDAD FAMILIAR :



¿CÓMO DETERMINAR SI EXISTEN O NO RESPONSABILIDADES FAMILIARES?

- 1) Algún miembro de la unidad familiar debe no tener ingresos o tenerlos por debajo de 675€**
- 2) Los ingresos de la unidad familiar tampoco pueden superar los 675€.**

Ejemplo nº1 :

La familia López se compone del Sr L. , La Sra. L y sus dos hijos.

El sr L, solicita subsidio y quiere incluir responsabilidades familiares.

Su esposa trabaja y cobra bruto 1020 €.

su hijo mayor trabaja y cobra 680 € y su otro hijo también trabaja y cobra 900 €.

Todos por encima de 675 luego no existen responsabilidades familiares.

Ejemplo nº2

La familia Gutierrez tambien son cuatro.

La sra. G acude al SEPE a solicitar subsidio y quiere solicitarlo con responsabilidades familiares.

Su esposo trabaja y cobra 3000€, su hijo mayor también trabaja y cobra 800€ y su hija menor hace unas prácticas laborales donde le pagan 550 €.

En este caso la Sra. G podrá alegar como carga a la única miembro familiar con ingresos por debajo de 675 €



RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

sumaremos todos los **ingresos brutos** de cualquier naturaleza y se dividirán entre el nº de miembros de la familia, no pudiendo superar 675€.

Siguiendo el ejemplo de los Gutiérrez, si sumamos todos los ingresos que en este caso derivan del trabajo tendríamos que $3000+800+550=4350/4=1087.5$. NO RESPONSABILIDAD FAMILIAR.



IMPORTE DEL SUBSIDIO POR AGOTAMIENTO

Lo que se cobra de subsidio va a depender del último trabajo finalizado que nos dio derecho a cobrar la prestación contributiva.

Si fue a tiempo completo será un subsidio de 430 €

si fue a tiempo parcial irá en proporción a dicha parcialidad. Ejemplo: si fue un empleo al 50% será un subsidio de 215 €, si fué al 25% será un subsidio de 107.50 €....

subsidio excarcelación (430€ y 18 meses)



salir de prisión tras cumplir al menos 180 días de condena continuada.



Inscrito en demanda de empleo un mes tras la excarcelación.



No tener derecho a prestación por desempleo (puesto que puede tener cotizaciones de trabajos realizados antes de entrar en prisión ó incluso empleos realizados en prisión)

La excarcelación podrá ser por cualquier causa menos tercer grado. El tercer grado no es excarcelación. (libertad definitiva, condicional y provisional)

Efectos de las situaciones penitenciarias cobrando prestación:

PROVISIONAL:

- no suspende el cobro de prestación/sub.
- la rai si se suspende y no tendrá derecho a un alta inicial.

CUMPLIMIENTO DE CONDENA:

- se debe suspender prestación/ sub. pero PUEDE, solicitar la continuidad de percepción si tuviese cargas familiares
- No podrá cobrar Rai.

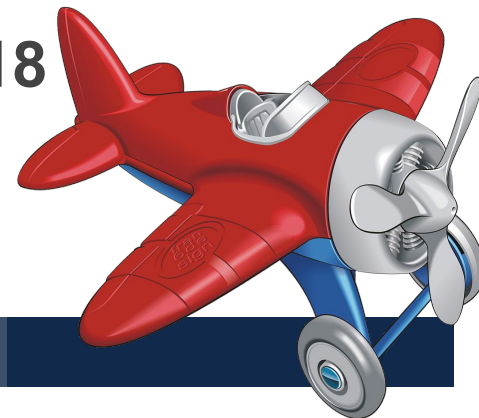
TERCER GRADO O RÉGIMEN ABIERTO:

- puede reanudar una prestación/ sub./rai suspendida durante cumplimiento condena
- no puede pedir sb. excarcelado. Pero si prestación contributiva o sub. cotización insuficiente si hubiese trabajado en cárcel.

Si encarcelado se solicita la continuidad de prestación/ sub. (no rai) por tener responsabilidades familiares debe mantener la demanda de empleo que quedará suspendida por estar en prisión.

Si lo percibido es subsidio debe solicitar la prórroga del mismo cuando corresponda .

EMIGRANTE RETORNADO (430€ durante 18 meses)



- Ser español emigrantes de países no pertenecientes a la unión europea o que no tengan con España convenio de protección por desempleo.
- Que hayan trabajado en dicho país al menos un año en los últimos 6 .
- carecer de rentas superiores a 675€
- Inscritos un mes como demandante de empleo tras su regreso.

Su condición de emigrante retornado se acredita con un certificado que emite la Delegación de Gobierno.



SUBSIDIO EXTRAORDINARIO DE DESEMPLEO (430€)

- Desempleados.
- Con responsabilidades familiares.
- que hay agotado la prestación contributiva o subsidio y haga un mes de espera. Ó bien que sea parado de larga duración , inscrito en la demanda de empleo el día 01/05/2018.
- carecer de rentas propias o familiares superiores a 675 €.

Solo se percibe una vez y es incompatible con haber percibido el programa de activación para el empleo.

RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

**(430€ y solo podrá cobrarse 3
veces)**

- **MAYOR 45 Y PLD**
- **DISCAPACITADOS 33% O
MÁS.**
- **EMIGRANTES
RETORNADOS**
- **VICTIMAS VIOLENCIA
GENERO O DOMÉSTICA.**

Parados de larga duración

- estar desempleado.
- mayores de 45 y menores de 65 años
- no tener derecho a prestaciones y subsidios
- ingresos propios inferiores a 675 €
- ingresos familiares inferiores a 675€
- un año sellando sin interrupción la demanda de empleo
- haber cobrado antes prestación y que esté agotada . **NO POR SANCIÓN**
- justificar que ha realizado la **Búsqueda Activa de empleo**
- no haber percibido otro Rai en los 365 días anteriores.

Discapacitados

- acreditar tener una discapacidad del 33% o más.
- estar desempleados
- menores de 65 años
- no tener derecho a prestación o subsidio.
- ingresos propios y familiares inferiores a 675€
- un años sellando la demanda de empleo de forma ininterrumpida.
- haber cobrado prestación antes y que éste agotada.

único que cambia es que no tiene que tener 45 años o más y tampoco debe transcurrir un año entre un Rai y otro , se puede pedir consecutivamente si cumple el resto de requisitos.

DEMANDA DE EMPLEO ININTERRUMPIDA (SE INTERRUMPE)

- **SI TE OLVIDAS SELLAR.**
- **SI HAY COLOCACIONES DE MÁS DE 90 DÍAS**
- **SI SALES AL EXTRANJERO DURANTE ESE AÑO DE SELLADO (salvo que acredite una causa justificada como matrimonio o nacimiento hijo, fallecimiento o enfermedad de pariente de hasta 2º grado.**

vìctimas de violencia de género o doméstica:

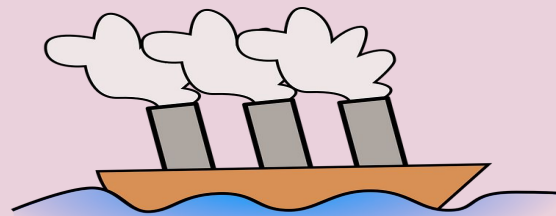
- desempleadas
- tener acreditada por la admon. competente la condición de VVG
- que no conviva con el agresor
- inscrita a la demanda de empleo
- rentas propias y familiares inferiores a 675€
- no tener derecho a prestación o subsidio.

No se exige , tener 45 años o más, ni estar un año inscrita, ni realizar B.A.E., ni tampoco haber cobrado prestación antes.

Rai emigrante Retornado.

- mayor de 45 años.
- haber retornado del extranjero.
- haber trabajado 180 días o más desde su última salida de España.
- inscrito a la demanda de empleo.
- no haber percibido RAI en los 365 años anteriores.

No se exige un año sellando, haber cobrado antes, o B:A:E.



si encuentras un empleo:

A TIEMPO COMPLETO:

La Rai se da de baja y durante el contrato , con un límite de 180 días , reciben una ayuda para incentivar el trabajo que equivale al 25% de la Rai. (107,50 euros).

A TIEMPO PARCIAL:

La Rai se da de baja y durante el tiempo que dure el contrato se compatibilizan trabajo y rai. Cobrará Rai deduciendo el porcentaje que equivale a las horas que trabaje.

Es decir si trabaja a media jornada cobrará 215 euros pero la Rai se alargará proporcionalmente.

BAJAS DEFINITIVAS DE LA RAI

- Por trabajar por cuenta propia o ajena 6 o más meses
- pensiones de ss incompatibles con rai (invalidez absoluta o gran invalidez. Invalidez no contributiva puede si renuncia a esta)
- dejar reunir requisitos de rentas durante 6 o más meses.
- acceder a prestación contributiva
- traslado extranjero 6 o más meses.
- renuncia
- privación libertad 6 o más meses.

FIN

